

EL PROCESO

Las familias que desean acoger niños que no son parientes de ellos deben someterse a un proceso de obtención de permiso controlado por el estado, administrado por Servicios Humanos, y regido por el Código de Regulaciones de California y por los Códigos de Salud y Seguridad de California.

El primer paso es asistir a una sesión de orientación sobre acogida y adopción de menores de Servicios Humanos, para informarse más sobre nuestros niños y el proceso de obtención de permiso para ser una familia sustituta. Al concluir la sesión de orientación, deberá llenarse una solicitud. Después que el proceso de orientación y solicitud se hayan cumplido, y se hayan satisfecho los requisitos, el permiso tarda generalmente dos meses para otorgarse.

El proceso incluye lo siguiente:

- Asistencia a la sesión de orientación
- Llenar la solicitud de permiso
- Cumplir con las certificaciones de primeros auxilios y CPR
- Satisfacer los requisitos de certificación del hogar
- Cumplir el proceso de toma de huellas digitales de los miembros del hogar
- Pasar la investigación de antecedentes de abuso infantil y penales
- Cumplir con los requisitos de salud
- Satisfacer los requisitos financieros
- Satisfacer los requisitos de transporte
- Completar el proceso de capacitación previa a la colocación
- Cumplir con los requisitos de re-certificación anual del permiso del hogar
- Algunas condenas quedan exentas. Comuníquese con el personal de licencias para más ayuda (661-631-6483).

Para más información sobre cómo obtener un permiso para acoger a un niño: llame al 661.631.6204

LAS FAMILIAS SUSTITUTAS (RESOURCE FOSTER FAMILIES) MARCAN LA DIFERENCIA EN LA VIDA DE LOS NIÑOS DEL CONDADO DE KERN

Las familias sustitutas juegan un papel vital ayudando a Servicios Humanos a proporcionar servicios de protección, reunificación y colocación permanente a nuestros niños. Para más información sobre cómo obtener un permiso para acoger a un niño, o para reservar un espacio en nuestra próxima sesión de orientación, llame al 661.631.6204.



100 E. California Ave. • Bakersfield, CA 93307
Tel 661.631.6600 • Fax 661.631.6631 • TTY 800.735.2929

KCDHS 656-Serv (10/05) SP

KCDHS es una agencia que ofrece igualdad de oportunidades.

Obtención de permiso para ser una familia sustituta



Yo proporciono un hogar.

Opportunity. Options. Empowerment.

www.KCDHS.org

Opportunity. Options. Empowerment.

PERMISO PARA SER UNA FAMILIA SUSTITUTA

EL CONDADO DE KERN NECESITA FAMILIAS CON PERMISO PARA ACOGER NIÑOS

Miles de niños que están en el sistema de cuidados sustitutos de California necesitan recibir atención fuera de su hogar debido a abandono, abuso o explotación por parte de sus padres. En el Condado de Kern, más de 2500 niños de todas las edades, de diversas procedencias socio-culturales y diferentes necesidades han sido retirados de sus hogares o familias de origen por decisión del tribunal juvenil. Esos niños necesitan hogares provisionales que puedan considerar como sus propios hogares. Muchos niños necesitan cuidados sustitutos mientras el Departamento de Servicios Humanos trabaja con los padres biológicos para orientarlos sobre cómo ser buenos padres y desarrollar una actitud positiva frente a la vida, con la esperanza de que los niños puedan regresar a sus propios hogares de manera segura. El Departamento de Servicios Humanos cuenta con las familias sustitutas (resource foster families) para atender a niños que no son parientes de ellos, y proporcionar un ambiente familiar estable y de apoyo al 60% de los niños bajo su cuidado.

LA MISIÓN DE UN PADRE SUSTITUTO

Ser una familia sustituta es un trabajo especial con muchas demandas y responsabilidades. La aceptación, el apoyo y el cuidado son vitales para comprender a los niños que experimentan el conflicto y la tristeza de ser apartados de sus familias biológicas. Acoger a un niño implica más que simplemente atender sus necesidades básicas. Las familias sustituta juegan un papel importante al trabajar con el personal de Servicios Humanos y con los padres biológicos para reunificar a los niños con sus familias cuando ello sea posible sin riesgos. Con frecuencia se requiere el transporte para las visitas paternales y para las citas médicas y del tribunal.

USTED PUEDE ACOGER A UN NIÑO SI:

- Es soltero o casado
- Es un padre o una madre que permanece en su casa
- Trabaja y obtiene la debida atención de sus hijos mientras trabaja
- Es saludable y energético
- Posee o alquila un apartamento/Condominio
- Posee o alquila una casa con el espacio adecuado

LAS FAMILIAS SUSTITUTAS TIENEN OPCIONES

Las familias sustitutas tienen opciones con respecto al tipo de niños [sexo, edad, etnia, procedencia socio-cultural] y el tiempo de colocación en sus hogares. Hay una necesidad continua de los siguientes tipos de colocación en hogares sustitutos:

- Corto plazo o "emergencia" –hasta 14 días
- Adolescentes
- Grupos de hermanos
- Bebés expuestos a drogas
- Niños médicamente frágiles

USTED PUEDE ACOGER A UN NIÑO

Las familias sustitutas deben ser auto-suficientes desde el punto de vista financiero. Se proporciona un pago mensual a las familias de acogida para ayudarles a satisfacer las necesidades de los niños. Los pagos constituyen una ayuda para el costo de alimentación y la ropa de los niños acogidos, y podría haber fondos adicionales disponibles para niños con necesidades especiales. La cobertura médica y dental se proporciona a través de Medi-Cal.



LAS FAMILIAS SUSTITUTAS RECIBEN APOYO

El personal de Servicios Humanos, incluyendo los trabajadores sociales, el personal que otorga permisos y los reclutadores o entrenadores de familias sustitutas están disponibles para asistir y apoyar a las personas que acogen niños. Un ombudsman (defensor del pueblo) de las personas que acogen niños los ayuda a resolver sus problemas e inquietudes. La Asociación de Padres Sustitutos proporciona apoyo adicional a los padres sustitutos afiliados.